



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 43 de los estatutos de la sociedad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de Ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades inmersas en cada una de las dimensiones del Modelo y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante Decreto Distrital 591 del 16 de octubre de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Libro 2 Parte 2, del Título 22 Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Distrital 591 de 2018 *"Los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades u organismos del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y estarán encargados de orientar la implementación del SIGD y la operación del MIPG, en su respectiva entidad u organismo. Estos Comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el SIGD y que no sean obligatorios por mandato legal"*.



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

Que mediante Decreto Distrital 430 de 2018, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública – MGJP del Distrito Capital como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital.

Que mediante el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019, se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el mecanismo para facilitar la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno.

Que mediante el Decreto Distrital 610 de 2022 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción, el cual que debe ser adoptado por TRANSMILENIO S.A.

Que mediante el Decreto 221 del 6 de junio de 2023, se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 20 del Decreto 221 de 2023 dispone que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, deberán hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias formuladas para la operación del MIPG, las cuales deberán estar incorporadas en el plan institucional de la entidad.

Que mediante la Resolución Interna No. 100 de 2019 se creó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A., como instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la armonización del Sistema Integrado de Gestión con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en TRANSMILENIO S.A.

Que mediante la Resolución 388 de 2020 se actualizó el documento que reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A.

Que por medio del Acuerdo interno No. 05 del 12 de julio de 2022, se acordó por parte de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A. la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno, nueva dependencia que dentro de la estructura organizacional hace parte de la Alta Gerencia de la entidad.

Que mediante Acuerdo interno 4 de 2023 se hizo necesario el ajuste de funciones y denominación de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios a Subgerencia de Negocios Colaterales y la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario a la Dirección Técnica de



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

infraestructura y la reforma de las funciones de la Subgerencia Técnica y de Servicios, con ocasión de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital – Acuerdo 761 de 2020.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas y las nuevas funciones asignadas al Comité, es necesario actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A. y fijar su funcionamiento en el presente documento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A. en el marco de la normatividad legal vigente.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2º. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias en TRANSMILENIO S.A., para la armonización del Sistema de Gestión Institucional en el marco de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asumirá también el rol de órgano de cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.

Artículo 3º. Responsables del Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión bajo el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en TRANSMILENIO S.A., se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. El representante legal de la entidad es el responsable de liderar y orientar su implementación, así como de asignar los recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de proceso (Subgerentes, Directores, Jefes de Oficina) dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Modelo de Gestión Institucional y su marco de referencia - MIPG, en concordancia con

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.

3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, es la persona encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema de gestión institucional y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado de implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Institucional en el marco de lo establecido por el Decreto 1499 de 2017 que establece la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. "Para ello, es necesario que dichas unidades acompañen y asesoren a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y que motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional. "¹
6. Servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Modelo de Gestión Institucional y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
7. El Sistema de Gestión institucional bajo el marco de referencia MIPG opera a través de siete (7) dimensiones, cada una funciona de manera articulada, están enmarcadas en diecinueve (19) políticas públicas de gestión y desempeño institucional, dichas políticas serán lideradas por las siguientes dependencias:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder al interior de TRANSMILENIO S.A de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión estratégica del Talento Humano	Dirección Corporativa
	Integridad	Dirección Corporativa

¹ Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno. DAFP. 2018. Pág 14



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder al interior de TRANSMILENIO S.A de la implementación de la Política
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Corporativa
	Compras y contratación Pública	Dirección Corporativa
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Dirección Corporativa Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de TIC
	Seguridad Digital	Dirección de TIC
	Defensa Jurídica	Subgerencia Jurídica
	Mejora Normativa	Subgerencia Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Racionalización de Trámites	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno
Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección Corporativa
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Todas las dependencias en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la Información Estadística	Subgerencia Técnica y de Servicios
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación y Dirección de TIC con el apoyo de la Dirección Corporativa

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder al interior de TRANSMILENIO S.A de la implementación de la Política
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación en conjunto con las demás dependencias, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidos para la implementación de la política

Independiente de lo anterior, se debe contar con la participación de las demás áreas involucradas en la actualización del Modelo de Gestión Institucional y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

8. Los líderes de las dependencias responsables de la implementación de las políticas al interior de TRANSMILENIO S.A., presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances o informes de su gestión cuando el Comité lo solicite o cuando el líder de la dependencia lo considere necesario.

Parágrafo. Los criterios, prácticas, herramientas o instrumentos a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF, así como los lineamientos e instrumentos que definen los líderes de política de gestión y desempeño de las entidades distritales.

Artículo 4º. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A. está integrado por:

- a. Gerente General quien lo presidirá.
- b. Subgerente General.
- c. Subgerente Económico(a).
- d. Subgerente Técnico(a) y de Servicios.
- e. Subgerente de Negocios Colaterales.
- f. Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones.
- g. Subgerente Jurídico(a).
- h. Director(a) Técnico(a) de Infraestructura.
- i. Director(a) Técnico(a) de Buses.



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

- j. Director(a) Técnico(a) de BRT.
- k. Director(a) Técnico(a) de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
- l. Director(a) Corporativo(a).
- m. Director(a) Técnico(a) de Seguridad.
- n. Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
- o. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la secretaría técnica.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S.A. será invitado permanente a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Podrán ser invitados al comité otros servidores públicos, contratistas o terceros, cuando a juicio de este, deban intervenir y participar dada la naturaleza y características de los asuntos a tratar. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Parágrafo 3. Cualquier Subgerente podrá presidir el comité en ausencia del Gerente General

Artículo 5°. Obligaciones de los integrantes del Comité. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A. tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas, cuando por motivo de fuerza mayor un miembro permanente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño no pueda asistir, deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica del Comité, con la debida antelación y en todo caso deberá actualizarse, consultando las actas, especialmente en lo relacionado con los resultados y compromisos adquiridos. Los miembros permanentes no podrán delegar su participación en el Comité, salvo el Gerente General.
2. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
3. Las demás obligaciones que establezca la ley.

Artículo 6°. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A., las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias formuladas para la operación del Sistema de Gestión Institucional bajo el referente de MIPG.

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión Institucional en el marco de referencia de MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo de Gestión Institucional en el marco de MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
5. Procurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información dictadas por las autoridades competentes.
6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
7. Definir mejoras al Sistema de Gestión implementado por TRANSMILENIO S.A., en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, así como estudiar las recomendaciones que conlleven a la mejora del Sistema propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su adopción.
8. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con relación a las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Entidad.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
10. Promover y apoyar la apropiación del Modelo de Gestión Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en todos los niveles organizativos de la Entidad.
11. Las demás asignadas por el representante legal de TRANSMILENIO S.A. que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Parágrafo. En relación con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

1. Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad de conformidad con los artículos 13 al 15 del Decreto 610 de 2022 o aquella norma que lo modifique o sustituya.
2. Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
3. Proponer y adoptar nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad cuando lo estime necesario o se expida nueva normativa que lo amerite.
4. Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción cuando así se requiera.
5. Elaborar informes con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar.

Artículo 7º. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A., las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas, entre ellas el funcionamiento interno de este Comité.
3. Representar al comité cuando se requiera.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
5. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de TRANSMILENIO S.A.
6. Delegar en otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
7. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
8. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
9. Las demás funciones que establezca la ley.

Artículo 8º. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, remitirlas a los miembros.
5. Cuando se exponga en el Comité un tema específico asociado a una política de gestión y desempeño institucional en particular, la información para el acta será asumida por el representante o líder responsable de la implementación de la política al interior de la Entidad según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente resolución y deberá remitir la información a la Secretaría Técnica para consolidación.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
8. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9º. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Quienes integren el Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la normatividad legal vigente

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando un integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 10º. Sesiones del Comité. El Comité sesionará, de manera ordinaria una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica o la presidencia.

Parágrafo 1. La convocatoria de las reuniones del comité se hará por correo electrónico con una antelación de por lo menos cinco (5) días. Las reuniones de forma extraordinaria se harán por correo electrónico con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta.

Parágrafo 2. Constituye quórum para deliberación en la sesión del Comité, la asistencia de la mitad más uno del total de sus integrantes con derecho a voto. Constituye quórum decisorio, el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité. En caso de presentarse empate, el Presidente del Comité, lo dirimirá.

Parágrafo 3. En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Parágrafo 4. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño registrará sus decisiones mediante actas. Las actas deberán estar acompañadas por la lista de asistencia que soporta la asistencia y aprobación de los temas tratados.

Parágrafo 5. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el presidente o por la secretaría técnica de comité de acuerdo con la temática a tratar. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

De igual forma se deberá levantar un acta de esta en donde conste que surtió la reunión virtual, las decisiones tomadas y la forma en que se hicieron.

Artículo 11º. Equipo Operativo del Modelo de Gestión y Desempeño Institucional. Este equipo estará conformado por las personas designadas por los directivos de las diferentes dependencias de TRANSMILENIO S.A., cuyo rol principal será servir de facilitadores al interior de



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

sus dependencias, realizando el apoyo requerido y el seguimiento a las actividades que se promuevan relacionadas con la armonización, despliegue y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional en TRANSMILENIO S.A. y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, compuesto por las siete (7) dimensiones, así como las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Parágrafo 1. El equipo operativo será liderado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien este designe para tal fin

Parágrafo 2. Además de lo anterior, el equipo operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de facilitador al interior de sus dependencias, realizando el apoyo requerido y el seguimiento a las actividades que se promuevan relacionadas con la armonización del SIG a MIPG, así como el mantenimiento y sostenibilidad de dicho Modelo.
2. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión
4. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
5. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
8. Cumplir con las reuniones, tareas, compromisos y demás actividades que se programen en materia del Sistema de Gestión Institucional en el marco de MIPG.
9. Mantener informado sobre los compromisos adquiridos y su necesaria participación en el desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión, medición, mejora y sostenibilidad al directivo y equipos de trabajo de la dependencia de la cual forman parte.



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

10. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema de Gestión Institucional y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo 3. Las reuniones de este equipo se regirán por las siguientes reglas:

- a. Serán convocadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o a quien este designe y la participación en éstas es de carácter obligatorio e indelegable por parte de todos los miembros del equipo.

Los asesores externos, los servidores públicos y contratistas, que se considere conveniente podrán ser invitados a las sesiones.

- b. Se realizarán mínimo dos reuniones del Equipo Operativo del Modelo de Gestión y Desempeño Institucional al año.

Artículo 12º. Equipos Técnicos. Para el desarrollo e implementación de cada una de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional incluidas en las dimensiones de MIPG se podrán crear Equipos Técnicos, como instancias de apoyo que estarán integrados por representantes de las dependencias líderes en el desarrollo e implementación de cada una de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional definidas en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Los Equipos Técnicos quedarán formalizados una vez queden registrados en el Anexo No. 1 que forma parte integral de esta resolución. El registro en dicho anexo se debe realizar de manera formal (comunicación escrita o correo electrónico) ante la Oficina Asesora de Planeación, quien será la responsable de administrar la información del anexo 1.

Las recomendaciones, los avances, iniciativas, propuestas y acciones que se generen en los Equipos Técnicos, deben ser presentados en las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando así lo soliciten alguno de los miembros, o cuando el líder de la dependencia responsable de alguna de las políticas lo considere necesario.

Parágrafo 1. Se conformarán tantos Equipos Técnicos como sean necesarios para cumplir con la normatividad vigente en materia del Sistema de Gestión Institucional en el marco de MIPG.

Parágrafo 2. Entiéndase como Anexo 1, el documento donde están compilados los Equipos Técnicos que desarrollarán e implementarán las políticas previstas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual es susceptible de modificación conforme se considere pertinente.



RESOLUCIÓN No. 133 (02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

Artículo 13º. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño.

Los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño operarán siguiendo los lineamientos descritos a continuación:

1. Se debe nombrar un líder por cada Equipo Técnico, quien será el vocero ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. El líder de cada Equipo Técnico designará a los servidores públicos que integrarán el equipo de trabajo.
3. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados por parte del líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinente de acuerdo con los temas que se aborden.
4. Los líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias o actas en las que se reúna el Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en las sesiones que traten asuntos de su competencia.

Parágrafo 1. Como líder de cada Equipo Técnico podrá designarse al Directivo de la Dependencia al interior de TRANSMILENIO S.A. encargado de la implementación de la Política según lo establecido en el artículo 3 de este acto administrativo.

Artículo 14º. Líneas de Defensa Institucional

Son las instancias encargadas de garantizar la sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional desde sus roles y responsabilidades frente a los controles y la efectividad de estos, los cuales son diseñados a partir de cada una de las dimensiones que conforman el Sistema de gestión en el marco de MIPG. En TRANSMILENIO S.A. las líneas de defensa son las siguientes:

Primera Línea de Defensa: esta línea se encuentra bajo la responsabilidad de los Directivos como líderes de procesos, gerentes de proyectos, supervisores y equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización). Su rol principal es el mantenimiento efectivo de los controles internos, la ejecución de la gestión de riesgos y la sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional en el marco de MIPG a través de actividades de Autocontrol. Para esto debe tener en cuenta:

- El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.
- La gestión del riesgo en todas sus etapas evitando la materialización de estos.

RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

- El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda.
- La formulación de planes de mejoramiento para resolver los hallazgos o desviaciones presentadas.
- La coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional con el fin de contar con información clave para el reporte a la 2^a línea de defensa.

Segunda Línea de Defensa: esta línea se encuentra bajo la responsabilidad del (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de los directivos responsables por la implementación y sostenibilidad de las políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de las que habla el art. 4 de este acto administrativo. Estas políticas incluyen componentes como (Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Gestión Ambiental, Responsabilidad Social entre otros). Su rol principal es el seguimiento a las acciones y actividades para la sostenibilidad del modelo en el marco de MIPG realizadas por la 1^a Línea de Defensa, sin son apropiadas y funcionan correctamente a través de actividades de autogestión. Para esto deben tener en cuenta:

- Seguimiento a la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Consolidación y análisis de la información sobre temas clave de la entidad para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- Efectuar seguimiento a los controles aplicados por la 1^a línea de defensa.
- Trabajo coordinado con la Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Modelo de Gestión en el marco de MIPG
- Acompañamiento y asesoría a la 1^a línea de defensa en temas clave para la sostenibilidad del modelo de gestión institucional en el marco de MIPG.

Parágrafo. Como segunda línea de defensa también serán los directivos responsables de nuevas políticas que surjan en el marco de la normatividad legal vigente.

Tercera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad del Jefe de Control Interno quien desarrollará su rol con un enfoque de prevención, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 133
(02 de mayo de 2024)

"Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A."

- Evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento.
- Asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
- Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
- Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos.
- Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.
- Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente

Artículo 15º. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución 388 de 2020 de TRANSMILENIO S.A. y las demás normas internas que le sean contrarias.

Artículo 16º. Publicidad. La presente resolución deberá ser publicada en el Registro Distrital y los medios de comunicación de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 de mayo de 2024

MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Gerente General

Anexo No 1. Equipos Técnicos

Proyectó: Carolina Ramos Carmoña - OAP/ Diana Alicia Castro - OAP/ Carolina Sarmiento - SJ^{CSg}
Revisó: Xiomara Romero Aguirre - Jefe Oficina Asesora de Planeación ^{XRA}
Aprobó: Camilo Forero - Subgerente Jurídico ^{CF}
Hernan Dario Pedraza Pfeifer - Jefe de Control Disciplinario ^{HDP}